



"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2015**

Solicitud de Registro N° 02859 del 30.03.15
Mz.247, Lote 07 Zona Industrial Antigua-Piura

E.T "TURISMO EXPRESO SAMANGA "S.R.L.

N° **100** -2015-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.
Piura, **07** ABR 2015

SERVICIO: ESPECIAL –TRANSPORTE DE TRABAJADORES (X)

PETICION: CANJE DE CERTIFICADOS DE HABILITACION VEHICULAR POR VENCIMIENTO (X)

Mediante solicitud de registro N° 02859 de fecha 30 de Marzo del 2015, en treinta y siete (37) folios, el representante legal de la Empresa de Transportes "TURISMO EXPRESO SAMANGA" S.R.L., ha solicitado el canje de Certificados de Habilitación Vehicular por Vencimiento de los vehículos de placas de rodajes VG-6630 (Actual B6O-963), VG-6631 (Actual B7E-958), UD-3225(Actual T3T-952), UD-3927(Actual T3F-963) y UD-3968 (Actual T3N-964).

Se ha constatado que la E.T. "TURISMO EXPRESO SAMANGA" S.R.L., cuenta con Resolución Directoral N° 541-2010-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR DE FECHA 26 DE Abril del 2010 modificada con Resolución Directoral N° 149-2011-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 07 de Febrero del 2011 por medio de la cual se le otorgó la Renovación e incremento de flota de su Autorización para efectuar el servicio de transporte especial en la modalidad de Transporte de Trabajadores de ámbito regional inicialmente con once (11) unidades vehiculares, habiendo obtenido posteriormente Incremento de flota como la obtenida a través del Resultado del Procedimiento de Aprobación Automática N° 002-2015-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DCT-UCyP, contando actualmente con treinta y siete (37) unidades vehiculares habilitadas, entre los cuales se encuentran los de placas de rodajes VG-6630 (Actual B6O-963), VG-6631 (Actual B7E-958), UD-3225(Actual T3T-952), UD-3927(Actual T3F-963) y UD-3968 (Actual T3N-964).

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que cumple con las exigencias establecidas en el numeral 64.3 del artículo 64° del D.S.N° 017-2009-MTC, así como en el Procedimiento N° 24 del TUPA-DRTyC aprobado mediante Ordenanza Regional N° 270-2013/GRP-CR de fecha 17 de Julio del 2013, habiéndose anexado los Certificados de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito-SOAT La Positiva N°05-1347898; 05-1354394; 05-1347002, 05-1350573 y 05-1350572 vigentes; Tarjetas de identificación vehicular serie H0284439, H0257232, H0268653, A0001356814 y A0001244809; Certificados de Inspección Técnica Vehicular N° TG-61-000011646; TG-61-000016649, TG-61-00009636, TG-61-00013619 y TG-61-00011453 expedido por KENSINGTON S.A.C., deposito N°4451844-4-Ñ – Banco de la nación; razón por la cual es procedente renovar el Certificado de Habilitación Vehicular N° 000531, 000530, 000532, 000526 y 000534.

La vigencia de los Certificados de habilitación vehicular será hasta el término de la autorización, siempre que durante dicho plazo el vehículo cuente con Certificado de inspección Técnica Vehicular (CITV), de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 64.3 del D.S. N°011-2013-MTC modificatoria del D.S. N° 017-2009-MTC.

Por lo expuesto, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, AUTORIZA, el Canje de los Certificados de Habilitación Vehicular por vencimiento, de las unidades vehiculares B6O-963 (ex VG-6630), B7E-958 (Ex VG-6631), T3T-952 (Ex UD-3225), T3F-963 (Ex UD-3927) y T3N-964 (Ex UD-3968), solicitado por la E.T. "TURISMO EXPRESO SAMANGA" S.R.L.

En concordancia con lo estipulado en el artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 339-2012-MTC concordado con lo especificado en el artículo 26.2° del D.S.N° 017-2012-MTC y sus modificatorias así como con la fecha de vigencia de la autorización otorgada a la E.T. "TURISMO EXPRESO SAMANGA" S.R.L., la habilitación vehicular culmina de acuerdo con el siguiente detalle:

VEHÍCULO	AÑO DE FABRICA	VIGENCIA DE HABILITACIÓN.
T3T-952(UD-3225)	2002	23 DE MARZO 2020
B6O-963(VG-6630)	2004	23 DE MARZO 2020
B7E-958(VG-6631)	2004	23 DE MARZO 2020
T3F-963(UD-3927)	2008	23 DE MARZO 2020
T3N-964(UD-3968)	2008	23 DE MARZO 2020

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura
Msc. Ing. JAIME YSAAC SNAVEDRA DIEZ
Director Regional

